

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

Política y Ciencia en la demarcación de la frontera hispano-portuguesa en el Río de la Plata.

Perla Zusman.

Cita:

Perla Zusman (2005). *Política y Ciencia en la demarcación de la frontera hispano-portuguesa en el Río de la Plata. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/587>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia

Rosario 20, 21, 22 y 23 de setiembre de 2005

Título: **Política y Ciencia en la demarcación de la frontera hispano-portuguesa en el Río de la Plata**

Mesa temática nº 61: Saberes y prácticas políticas en los procesos de formación territorial

Pertenencia institucional: CONICET, Instituto de Geografía (UBA), Departamento de Geografía (UNC)

Autora: Perla Zusman

Dirección: Puán 480 4to piso, Ciudad de Buenos Aires.

Teléfono: (0541) 44320606

Correo electrónico: perlazusman@yahoo.es

Política y Ciencia en la demarcación de la frontera hispano-portuguesa en el Río de la Plata (1750) ¹

La definición de las fronteras intercoloniales fue una de las políticas territoriales llevadas adelante por las potencias europeas en las colonias americanas hacia mitad del siglo XVIII.

De hecho, las colonias de ultramar podrían haber actuado como una especie de laboratorio donde la política y el conocimiento científico se habrían conjugado para definir los territorios de dominación excluyente y exclusivo de las potencias europeas.

Cabe destacar que los criterios puestos en práctica en las colonias fueron posteriormente probados en la arena de las relaciones internacionales europeas. Así, por ejemplo mientras que la idea de frontera natural en América se aplica a partir de 1750, este será incorporado a la discusión de los límites de España, particularmente con Francia, hacia 1770 (Sahlins, 1993).

El objetivo de este trabajo es analizar el proceso de definición de la frontera intercolonial entre España y Portugal desencadenado por la firma del Tratado de Madrid (1750) en el ámbito del Río de la Plata. En nuestro abordaje destacamos las prácticas y representaciones geográficas de distintos actores (ministros plenipotenciarios, asesores, monarcas, gobernadores, comisarios de las partidas demarcadoras, miembros de las partidas, misioneros, indígena) que, situados en distintos lugares, confluyeron en la construcción de esta frontera. En este sentido resaltamos también el papel del conocimiento ilustrado. A partir del mismo se definieron distintos “criterios de verdad” (utis

¹ Este texto es una adaptación y actualización del capítulo X de mi tesis doctoral *Tierras para el rey: Tres fronteras y la construcción colonial del Territorio del Río de la Plata (1750-1790)*, defendida en la Universidad Autónoma de Barcelona en el año 2000.

possidetis, elementos naturales como fundamento de apoyo político, ocupación, cartografías producidas legitimadas como científicas) que entraron en la puja política para justificar las pretensiones territoriales de las Coronas.

La presentación se divide en tres partes. En la primera se presentan las negociaciones que desembocaron en el Tratado de Madrid y el protagonismo de la cartografía en los prolegómenos de la firma del Acuerdo. En la segunda se analiza el tratado y sus repercusiones, en términos de acciones políticas y representaciones geográficas, tanto en la metrópoli como en el *locus* de la frontera. Por último se plantea la demarcación de la frontera en el río Ibicuy como un proceso cruzado por prácticas científicas y políticas y donde la definición de la divisa adquiere un carácter conflictivo.

1. Las negociaciones del Tratado de Madrid. Geografía y cartografía en la fijación de los territorios de dominación

Entre 1746 y 1750 se encontraron simultáneamente en el poder en España y en Portugal dos corrientes políticas favorables al establecimiento de relaciones amistosas entre ambas potencias peninsulares. José de Carvajal y Lancaster, diplomata, jurista y presidente del Consejo de Indias, bajo la monarquía de Fernando VI, era partidario de una política de aproximación a Portugal. Por su parte, en Portugal, el ministro plenipotenciario Tomás da Silva Teles, estaba de acuerdo con las propuestas de Alejandro de Gusmão, secretario de Joao V, partidario de alcanzar un acuerdo con España que pusiera cierre a las cuestiones de límites. Tanto Carvajal como Alejandro de Gusmão jugaron un papel importante en las negociaciones del Tratado de Madrid.

En dichas tratativas, se confrontaron dos posturas jurídicas sobre las que se defendían las pretensiones territoriales. Mientras que España buscaba mantener el Tratado de Tordesillas como criterio básico de delimitación, Portugal se adhería al derecho de posesión. Este último punto de vista entró en la negociación por sugerencia de Alejandro de Gusmão quien propuso que se trasladase al ámbito de las relaciones entre Estados, una norma proveniente del derecho civil romano, el criterio de *uti possedettis*. Según la misma cada reino debería mantener aquellos ámbitos geográficos de los que ya se había apropiado. Se trataba de una “pirueta jurídica” (Lucena Giraldo, 1995: 1620) que permitía a Portugal legalizar el proceso de ocupación llevado adelante en casi dos siglos y medio de ocupación de América Meridional. La introducción de este

criterio fue acompañada por una argumentación según la cual si se respetaba el Tratado de Tordesillas, España estaría ocupando más de 22 grados meridianos de los que les corresponderían. De manera que para resarcirse de tales excesos Portugal debería ocupar la mayor parte del Perú y el Nuevo Reino de Granada (Guedes, 1998, Guerreiro, 1999).

La influencia de Gusmão en las negociaciones no se limitó a la introducción de criterios jurídicos sino que también propuso herramientas de tipo geográfico y cartográfico para la delimitación. En primer lugar, este consejero portugués sugirió la utilización de criterios naturales para fijar los límites de los dominios americanos de las dos monarquías. Esto significaba priorizar la elección de montes o ríos para el establecimiento de la línea demarcatoria, a partir de la cual se definió el área de control de cada una de las potencias coloniales. Así, el Amazonas quedaría en manos de Portugal y el Río de la Plata en las de la Corona Española. En segundo lugar, Gusmão llevó a mesa diplomática hispano-lusitana el instrumento básico para la demarcación: se trata de una carta de la región que recibió el nombre de **Mapa de los Confines del Brasil** pero que pasó a ser conocido con el nombre del **Mapa de las Cortes**. Este había sido construido por el vizconde Jean Baptiste Bourguignon D'Anville en 1748 sobre la base de información provista por el propio Gusmão y por aquella suministrada por el grupo de La Condamine (1745) en su viaje a América Meridional. La manipulación de las coordenadas correspondientes a la región del Plata entregadas por Gusmão a D'Anville combinadas con la información suministrada por La Condamine, distorsionaba la forma del continente aumentando su extensión en términos de longitud. Ello producía el efecto de reducir el tamaño del Brasil y disminuir la extensión de concesiones que, según las negociaciones, España supuestamente debería realizar a Portugal (Layland, 1996: 20).

En efecto, este mapa parece haber jugado un rol decisivo en la determinación de los contenidos básicos del Tratado de Madrid. En los mismos se establecía que Portugal cedía los territorios de Colonia de Sacramento y adyacencias a cambio de las región comprendida por las siete misiones guaraníicas situadas en el margen oriental del Río Uruguay. Fue una cuestión de imagen de la extensión territorial la que llevó a Carvajal a tomar la decisión de ceder el territorio de las siete misiones. El plenipotenciario español cotejó el Mapa de las Cortes con el que recientemente hiciera el jesuita padre Quiroga (basada en latitudes y longitudes observadas) de los pueblos de las misiones de Paraná y Uruguay. En la carta del misionero el territorio a ceder era bien menor que el diseñado en el Mapa de las Cortes, a tal punto que sumado el territorio cedido por los portugueses,

entre el Plata y el Ibicuy, daba ventajas a los españoles, al contrario de lo que sucedía en el Mapa de las Cortes donde estos adquirirían menor extensión (Guedes, 1998: 25).

2. El tratado de Madrid: La valorización diferencial de dos espacios: Colonia de Sacramento versus las Siete misiones

El Tratado de Madrid fue firmado el 14 de enero de 1750, por los dos representantes plenipotenciarios D. José de Carvajal y Lancaster y por Tomás da Silva Teles. El tratado comienza mencionando la necesidad de allanar los obstáculos que alteran la amistad entre ambas coronas, particularmente con motivo de las diferencias sobre límites en América, por lo cual se había decidido *“poner término a las disputas pasadas y futuras, mediante un ajuste que, conforme a las negociaciones, se presentaba como el más conveniente para todos”* (Calvo, 1862).

Mediante el Tratado de Madrid se derogaban formalmente todas las cláusulas referentes a los acuerdos anteriormente firmados por las dos potencias ibéricas, siendo estos, el de Tordesillas (7 de junio de 1494), de Lisboa (7 de mayo de 1671), de Utrecht (6 de febrero de 1715) y el de Zaragoza (22 de abril de 1529). Así, el nuevo convenio se transformaba en el único instrumento regulador de las fronteras de las posesiones lusoespañolas en América.

Portugal renunciaba a sus derechos en Filipinas, desistía de reclamar la indemnización que pagara a Carlos V cuando fue la disputa por las Molucas (1529), cedía la Colonia de Sacramento y todo su territorio adyacente en la margen septentrional del Río de la Plata, así como la margen izquierda del Amazonas y el Oeste del Río Yapurá. Por su parte, los españoles reconocían el dominio luso en el territorio que ocupaban en el Amazonas y el Mato Grosso.

Tras indicarse que en adelante los límites irán por parajes conocidos *“para que en ningún tiempo se confundan ni den ocasión a disputas, como son el origen y curso de los ríos y los montes mas notables”*, se establecía la línea divisoria norte y sur entre los dominios de ambas coronas. Así, la primera tomaría como punto de referencia los ríos Yaurú, Guaporé, Madera, Amazonas, Yavarí, Yapurá y la cordillera que se creía dividía las cuencas fluviales del Orinoco y el Amazonas *“hasta donde se extienda el dominio de una y otra monarquía”*². Por su parte la divisa sur se extendería, desde Castillos Grandes

²-Lucena Giraldo (1995: 1621) considera que el supuesto de la existencia de una cordillera entre los

al Yaurú, a través de los ríos Negros, Ibicuy, Uruguay, Pepirí, Iguazú, Paraguay y Corrientes.

A continuación se estipulaba la cesión portuguesa de la Colonia de Sacramento y la española del territorio al oriente de Uruguay. Se regulaba la transferencia de bienes y pobladores, ello incluía tanto el traslado de las misiones guaranícas que se hallaban en la margen oriental del río Uruguay como también todos sus bienes (artículos XIII, XIV y XV). Los artículos restantes contenían otras disposiciones que reglamentaban la navegación mutua de los cursos fluviales, la prohibición del comercio limítrofe, y del levantamiento de fortificaciones o poblaciones en los ríos fronterizos. También se establecía la desvinculación de la América del Sur de los conflictos que involucraran a ambas coronas en Europa (artículo XXV).

La puesta en práctica del límite acordado se reservaba a unas comisiones especiales, cuyos comisarios señalarían con claridad por dónde corría la demarcación y pondrían marcos u obeliscos para general conocimiento (artículo XXII). Estas comisiones deberían confeccionar un mapa de la frontera, otorgándose nombre de común acuerdo a los ríos y montes que se descubrieran (artículo XIV). Por convenio secreto se establecía que, en caso de que los guaraníes resistieran la evacuación de las siete reducciones, ambos gobiernos se comprometían al uso de la fuerza para promover su abandono. Este convenio fue puesto en práctica en el momento de reprimir el levantamiento guaraní de 1756.

La cesión de los territorios de las siete misiones a cambio de la Colonia de Sacramento fue el aspecto más controvertido del tratado en cuestión. La valorización que los agentes firmantes del acuerdo realizaron de ambas posesiones fue diferente de aquella realizada por actores políticos no firmantes del acuerdo y por las poblaciones locales (gobernadores del área, misioneros, población indígena).

Cuando fue discutida la delimitación del área meridional la corriente encabezada por Alejandro de Gusmão, prefirió cambiar una posición estratégica como era la Colonia de Sacramento, que posibilitaba el acceso a la red hidrográfica platina, propiciando también la obtención de plata y cueros platinos, pero cuya obtención implicaba elevados costos políticos, diplomáticos, militares y financieros, por el reconocimiento del dominio y de las potencialidades económicas de la Amazonia y del Centro-Oeste, por los vínculos

dos grandes ríos es una imagen geográfica europea, parcialmente confirmada posteriormente, según la cual entre dos ríos paralelos debería existir necesariamente una elevación montañosa.

de San Pablo con Paraná para la exploración de las minas, por las riquezas pecuarias del Río Grande de San Pedro, por el margen oriental del Uruguay y por el litoral hasta Castillos Grandes en Río Grande del Sur. En este marco, el territorio de los siete pueblos podría convertirse en una provincia económicamente poderosa que, a través del aprovechamiento de sus potencialidades económicas -demostrada por la explotación que de ella realizaban los propios guaraníes - y de su colonización, podría permitir la extensión hacia el interior de los dominios portugueses y a su vez, constituir una frontera que protegiera y limitase el avance de la colonización española en el área. Por su parte la Corona Española frente al interés de desalojar Portugal e, indirectamente, a Inglaterra en el estuario platino, acordó con esta solución.

Sin embargo, las voces disidentes a la firma del Tratado no se hicieron esperar. En la metrópoli portuguesa se afirmaba que se había abandonado una base que garantizaba el funcionamiento de una importante ruta comercial que representaba importantes ganancias, por siete aldeas de indios (Couto, 1995:1601). Al asumir Jose I (1750-1777) el trono portugués, incorporó como Secretario de Estado de los Negocios Extranjeros y Gente de Guerra a Sebastián José de Carvalho y Melo, futuro marqués de Pombal. El nuevo gobernante no concordaba con la opción de ceder a España la Colonia de Sacramento ya que la juzgaba más valiosa desde el punto de vista estratégico y económico que el territorio de las siete misiones, considerado desprovisto de interés para la Corona de Portugal. Por otra parte, desde su perspectiva, el tratado entraba en contradicción con la alineación lusitana con Inglaterra, postura que dicho ministro deseaba mantener (Couto, 1995: 1600-1604).

En España, Carlos IV de Nápoles, presunto heredero del trono, también se mostró contra los términos del acuerdo. Con su llegada al poder español el monarca borbónico incentivará su derogación.

Algunos observadores franceses como Louis Godin o Charles de La Condamine apoyaron el arreglo diplomático. Según manifestó el primero "*España gana librándose del contrabando de Sacramento y Portugal también por cambiar un fuerte ridículo por una provincia*", el segundo mantuvo que el Amazonas sólo era útil a Portugal, ya que al ocupar la boca del río dominaba su navegación (Lucena Giraldo, 1995: 1622).

Las reacciones de los propios habitantes del Río de la Plata fueron dispares. Los comerciantes limeños veían desaparecer la competencia que se le hacía desde Sacramento. Ello explica quizás el apoyo al Tratado del antiguo miembro del consulado de dicha plaza y jefe de la partida demarcadora del Sur al Tratado, el Marqués de

Valdelirios. Por su lado, los comerciantes de Río de Janeiro y el gobernador, capitán general de Rio de Janeiro y jefe de la comisión demarcadora sur, Gomes Freire de Andrade, se mostraron contrarios a la entrega de Sacramento. Los comerciantes cariocas importaban numerosas mercaderías (manufacturas, géneros alimenticios, tejidos, vinos, aguardientes, vinagres, etc) de la ciudad de Porto que suministraban a la región platina a través del puerto lusitano, a cambio de plata. La cesión de la plaza significaría para ellos, al igual que para los residentes en Portugal, el cierre de una línea comercial muy dinámica y lucrativa.

El golpe más duro de la firma del tratado fue recibido por quienes debían abandonar los territorios hispánicos cedidos en favor de Portugal. Los guaraníes y los misioneros eran enemigos acérrimos de los portugueses, debido a las numerosas investidas que los bandeirantes paulistas habían efectuado contra ellos a lo largo del siglo. Estos atacaban las misiones a fin de apropiarse de los indígenas en tanto mano de obra para las plantaciones y el trabajo en minas hasta que los jesuitas consiguieron organizar militarmente a los indígenas para poder resistir la investida bandeirante. La aplicación del Tratado representaba la pérdida de siete de las treinta reducciones jesuitas. Los jesuitas trataron de impedir este hecho enviando representaciones a la Corte de Madrid, demostrando que la cesión de las reducciones de la margen oriental del Uruguay perjudicaría tanto la labor hasta entonces realizada en término espiritual con los indios como los intereses de la Corona. Seguidamente solicitaron la intervención del jesuita Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI, en el sentido de abogar junto al monarca la causa de la Orden en América, haciéndole creer que el intercambio de *“la pobre Colonia de Sacramento por siete florecientes misiones era un mal negocio para España”*. (Ravago en Couto 1995: 1606). La reacción fue contraria ya que el propio monarca pidió al general de dicha Compañía el apoyo para conseguir la retirada pacífica de las siete reducciones. Los obstáculos que los indígenas pusieron a las partidas demarcadoras acabaron con la derrota de los guaraníes por parte de las acciones bélicas hispano portuguesas en la batalla de Caibaté (1756) (Kratz, 1954).

Pobre colonia-florecientes misiones; fuerte-provincia: se trata de representaciones geográficas contradictorias entre sí, construidas por sujetos posicionados y afectados de forma diferencial por otra representación geográfica imaginaria, la línea demarcatoria estipulada por el Tratado de Madrid.

Las representaciones geográficas contradictorias dan cuenta de la pugna entre los distintos actores. Estas se materializan en los conflictos que se desarrollan en el propio

locus de la frontera donde se pretenden levantar los “marcos u obeliscos”, es decir, los referentes empíricos de la línea divisoria imaginada y de la cual se hacen portavoz las prácticas de las comisiones demarcatorias.

2.1 Autonomía, segregación, y avance de la frontera: El territorio de las misiones jesuíticas guaraníes

Como vimos, según el Tratado de Madrid, los españoles debían trasladar las misiones situadas dentro de los territorios cedidos en el margen oriental del Uruguay a territorios bajo su dominio. Estas siete misiones formaban parte de otras treinta³ fundadas por los jesuitas en la denominada región del Guayra en los siglos XVII y XVIII.

Desde el punto de vista territorial las Misiones Jesuíticas llevaron adelante servicios a la Corona Española como avanzar sobre los territorios en manos de los guaraníes y detener el avance portugués en dicha región.

A cambio de este control-protección territorial, la Compañía obtuvo la promesa de que las misiones dependerían directamente del Patronato Real, serían asistidas financieramente por éste y podrían gozar de todas las garantías y privilegios que la corona preveía para los indígenas convertidos pacíficamente y reducidos a la vida sedentaria. Por ejemplo, los guaraníes afincados en las reducciones paraguayas “serían encomendados directamente al rey y, quien intentase apropiarse de ellos, incurriría en delito de lesa majestad” (Armani, 1996: 65). Además, por disposiciones reales, los recién convertidos, estarían exentos del tributo por un período inicial de diez años.

La política de control y avance en la ocupación del Norte y Este del Río de la Plata, se complementaba con una visión aislacionista en la cual, según los jesuitas, debían mantenerse estas poblaciones, para asegurar el cumplimiento de su misión: convertir a las poblaciones nómadas en sedentarias y assimilarlas a las pautas laborales occidentales y espirituales peninsulares. El contacto con la población colonial podría significar una

³-Ocho reducciones estaban situadas entre los ríos Alto Paraná y Paraguay, hoy territorio paraguayo: San Ignacio Guazú, la primogénita; Santa María de la Fe, Santa Rosa, Santiago, San Cosmé, Itapúa, Trinidad y Jesús. Quince se encontraban en el territorio actual de Argentina: Candelaria -cabeza de las reducciones-Santa Ana, Loreto, San Ignacio Mini, Corpus (situada sobre la cuenca del Alto Paraná), San Carlos, San José, Mártires, Concepción, Apóstoles, Santa María Mayor, San Javier, Santo Tomé, La Cruz y Yapeyú, capital comercial (en la cuenca del Río Uruguay). Al este del río Uruguay, hoy territorio de Brasil, había siete: San Borja, San Nicolás, San Luis Gonzaga, San Miguel Arcángel, San Lorenzo, San Juan Bautista y San Angel. Son estas siete últimas las que, según el Tratado de Madrid, debían ser trasladadas a territorios que se encontraban en el margen occidental del Uruguay.

amenaza para esta práctica cultural, a la vez que podría derivar en el reclutamiento de sus habitantes para las encomiendas.

Desde el punto de vista político-administrativo, las reducciones pertenecían al Virreinato del Perú, y se inscribían dentro de la jurisdicción de los Gobernadores del Paraguay (misiones del Alto Paraná) y de Buenos Aires (misiones del río Uruguay). Sin embargo, su forma de organización administrativa, económica y militar, les otorgaba una cierta autonomía. Por ejemplo, las reducciones comerciaban sus excedentes en Santa Fe y Buenos Aires entrando en competencia con los mercaderes locales (Mörner 1985).

Además, las frecuentes incursiones portuguesas destinadas a obtener esclavos y extender cada vez más hacia el oeste la frontera del Brasil fueron la causa principal de la constitución de una fuerte organización militar guaraní, aparato bélico del cual también se valía la Corona Hispánica para defender sus posesiones de las pretensiones portuguesas. Esta autonomía económica y militar entraba en conflicto con el absolutismo ilustrado que no aceptaba bajo su jurisdicción ninguna forma de ejercicio de poder que pudiera cuestionar su forma de organización política

Mientras que las reducciones de San Borja, San Luis y San Lorenzo, luego de la firma del Tratado, prometieron empezar la evacuación, los guaraníes de las poblaciones San Juan, Santo Angel, San Nicolás y San Miguel declararon que no se mudarían (Kratz, 1954:78). El argumento que fundamentaba la negación al traslado era el hecho de que siempre habían ocupado dichas tierras donde se situaban sus ciudades, sus templos y los restos de sus ancestros (Hemming, 1987:187). El enfrentamiento en Cabayaté (10 de febrero de 1756) entre las tropas hispano-lusitanas y los indígenas finalizó con la derrota guaraníca. Este fue el prolegómeno de la expulsión jesuítica de los territorios hispánicos (1767).

Los sucesos relacionados con el traslado de los indígenas que habitaban las misiones y las guerras guaranícas, sitúan de forma diferencial a los diferentes funcionarios de la corona. Por un lado, Pedro Cevallos, gobernador de Buenos Aires, se alía con los jesuitas y se sitúa contra el cumplimiento de lo establecido por el tratado. Para Cevallos el tratado representaba un avance “abusivo” de los portugueses sobre las posesiones españolas. (Cevallos a Wall, 13 de enero de 1750. AGI, Buenos Aires, 536)

Por su parte, las partidas demarcadoras se posesionan contra los jesuitas y los indígenas ya que su sublevación impidió la efectivización de sus funciones. Pero los miembros de ellas también responden a los intereses de cada una de las coronas. Las

rivalidades existentes solo son superadas a favor del cumplimiento del objetivo común que era la represión a cualquier forma de ejercicio del poder territorial (colonial) que cuestionase la forma de construcción del territorio imperial.

2.2.Las partidas demarcadoras

El tratado de Madrid establecía que “*comisarios inteligentes (...) ajustarían con mayor distinción y claridad los parajes por donde correría la demarcación (...) colocando marcas en los lugares que les pareciese conveniente (...) y dando cuenta a los monarcas en aquello que no hubiese acuerdo mutuo*” (Artículos XI, XXII y XXVI).

Al fin de cumplir con estos aspectos del tratado se forman dos comisiones demarcadoras, una destinada para el área norte y otra para la zona sur. Cada una de ellas fue, a su vez, subdividida en tres partidas.

Para la partida sur, Portugal nombró como principal comisario al gobernador y capitán general de Río de Janeiro a Gomes Freire de Andrade. El era la persona que más conocía la región Sudeste y Sur de Brasil, pues desde 1733 se desempeñaba como funcionario en el área. Por otro lado, como ya dijimos, Gomes Freire se había mostrado en desacuerdo con las resoluciones del Tratado de Madrid y se hallaba más próximo de las posiciones del futuro Marqués de Pombal. El nombramiento del comisario principal español recayó en Gaspar de Munive, Marqués de Valdelirios, que, como ya hemos dicho era un comerciante limeño que se había desempeñado en el Consulado de dicha ciudad, y que, en la medida que estaba interesado en acabar con la competencia comercial representada por Buenos Aires-Sacramento, se mostró favorable al cumplimiento del Tratado⁴.

Las instrucciones que recibieron las partidas estaban imbuidas en el ambiente ilustrado de la época, ellas no solo pretendían que los miembros de las comisiones

⁴-La primera partida debía iniciar sus trabajos en los Castillos Grandes y llevaría la demarcación hasta el Río Ibicuy. Los demarcadores portugueses estarían encabezados por el Coronel Miguel Angel Blasco y los españoles por el Capitán de Navío Juan de Echeverría. La segunda partida, encargada del trecho Ibicuy- Iguerey fue liderada por el Coronel José Fernandez Pinto Alpoim por la parte portuguesa y Francisco de Arguedas por la española. Finalmente, la tercera partida, que alcanzaría el río Yaurú donde concluiría la tarea de la Comisión Sur, estaría a cargo del ingeniero José Custodio de Sá y Faria como representante de la Corona lusitana y por Blás Gascón como representante de la española.

definieran la divisa intercolonial sino también buscaban que el conocimiento que se pudiera obtener de las exploraciones de estas áreas (a través de las mediciones astronómicas, del reconocimiento de su fauna y flora y de sus habitantes) sirviera al “*adelantamiento de las ciencias peninsulares*” (Instrucciones, 1752, 24 de junio, Museo Naval citado en Lucena Giraldo, 1988: 171).

Ahora bien, además de las órdenes explícitas, los respectivos comisarios recibieron otras secretas. La Corona Portuguesa, ahora bajo la influencia del futuro Marqués de Pombal, no estaba interesada en el cumplimiento del Tratado, de manera que ella recomendaba la obstaculización de las negociaciones. También se sugería el reforzamiento de la defensa de la Colonia de Sacramento y la creación de las condiciones para que, en base a cualquier pretexto, se pudiese enviar una flota a la región platina a fin de evitar la ocupación hispánica de dicha plaza. Gomes Freire también recibió la orden secreta de establecer formas de comunicación entre el litoral y los territorios al margen oriental del Uruguay, a partir de las poblaciones costeras de Río Grande de San Pedro y la Isla de Santa Catarina. En caso de que resultara conveniente, se le proponía estudiar la posibilidad de implantar poblaciones y fortificaciones estratégicas en los terrenos cedidos.

Mientras que las instrucciones secretas de la Corona Portuguesa proponían la defensa de Colonia y la ocupación del área oriental del Uruguay, las cartas secretas españolas recomendaban explorar las actividades lusitanas en la zona del Cuyabá. Así, se solicitaba a la tercer partida que cuando llegase a la boca del Yaurú algunos de sus miembros pasasen a las minas del Cuyabá, para informar respecto del número de portugueses que allí habitaban, sus riquezas mineras, las calidades del terreno y los frutos producidos (Guedes, 1998).

Podemos afirmar que quienes comandaban las comisiones demarcadoras no eran meramente técnicos. Ellos contaban con vínculos políticos y económicos. Son justamente estas redes y sus actividades desarrolladas como funcionarios reales los que los llevaron a desempeñar el cargo en cuestión. Como en el caso de Valdelirios y Gomes, Freire estos vínculos otorgaban la confianza de la Corona frente a la actividad a emprender. La misión del comisario principal no sólo era técnica sino también política y, a veces, de espionaje ya que, como vimos, las órdenes reales generalmente se acompañaban de cartas secretas referidas a otro tipo de actividades que debían realizar (reconocimiento del área ocupada por el imperio contrincante) o la forma de plasmar las negociaciones en el terreno. El comisario delimitador era, entonces, **una especie de representante de la**

corona en la frontera y en todas aquellas acciones vinculadas a su definición. En ausencia del rey, los jefes de las Comisiones Demarcadoras llevaron adelante lo que en tiempos medievales el monarca realizaba en las propias fronteras europeas (Sahlins, 1993: 46). Legitimado por vínculos políticos y criterios científicos, los comisarios de las expediciones resolvían diferencias, sellaba alianzas o recibía el tributo u homenaje.

3-La demarcación de la frontera en el río Ibicuy representativa de los conflictos del cumplimiento del tratado de Madrid

Pasadas las guerras guaraníicas la primera partida de la comisión sur retomó las actividades demarcatorias. La comisión conjunta debía establecer en el terreno los llamados marcos estipulados por el propio tratado, desde Castillos Grandes hasta el Río Uruguay. Así, para la demarcación de la porción entre el Río Negro y Castillos Grandes, la partida demarcadora española señaló que si bien

“el artículo 4 del Tratado de Límites (...) nos dice que pasadas las cabeceras del Río Negro por encima de ella continuará hasta el origen principal del Río Ibicuy: prosiguiendo aguas abajo hasta donde desemboca en la margen oriental del Uruguay: sin declararnos de que por medio habíamos de pasar a otras cabeceras de otro cualquier Río (...)”(Dn Juan Echavarría a Francisco Antonio Cardoso de Meneses y Souza a, Santa Catalina 18 de mayo de 1758. AGS, Estado, 7402)

Aún cuando el mapa de las Cortes recibido por las partidas, la línea estuviese cartográficamente representada, la delegación española sostenía que el tratado no era explícito sobre el criterio a seguir para unir las cabeceras del Negro con el Río Ibicuy. Esta falencia fue aprovechada para favorecer los intereses hispánicos de conservar más extensión de terreno en su poder. En este contexto entran en juego las argumentaciones hidrográficas y comienza a discutirse qué río considerar como portador de aguas al Ibicuy, ¿aquel que formase una línea más recta o aquel que fuese más caudaloso?

Mientras que la partida portuguesa consideraba que el origen principal del Ibicuy estaría en las tierras de Santa Tecla (siguiéndose así la demarcación establecida en el Mapa de las Cortes), la partida española afirmaba que estos sólo podrían encontrarse en el Monte Grande.

Frente al hecho de que las mediciones no dieron resultados satisfactorios para la determinación del río principal, se recurrió a la cartografía producida con anterioridad a fin de identificar cuál curso recibía el nombre de Ibicuy mini (chico) y suponer que este sería

el que aportaría las aguas al Ibicuy guazú (grande). Sin embargo, no toda la cartografía consultada otorgaba el nombre de Ibicuy mini al mismo curso.

“Don Juan de Echavarria y Don Ignacio de Mendizabal, y trajeron las resultas de que ambos Ríos traían igual cantidad de aguas, si bien no pudieron rectificar el nombre del Río, que viene de Santa Tecla, cuya denominación también fueron a indagar, porque el Padre Joseph Cardiel, por destruir el Mapa, que adquirió Don Gomez del Padre Thadeo Enis, que lo llama Ibicuy Guazú formo otro dándole el nombre de Yaguarí [que sería el río elegido para la demarcación en el Mapa de las Cortes], que dice es bajo de el cual lo conocen todos los Indios de estos Pueblos, y es solos los del este de S. Nicolás , que tienen allí su Estancia, o Hacienda de Ganado mayor llaman Ibicuy mini a uno que entra en el mismo Río” (Valdelirios a Ricardo Wall, Pueblo de San Nicolás 16 de mayo de 1758. AGS, Estado, 7402).

Millau, miembro de la partida demarcadora española, descalificaba el conocimiento jesuita o indígena -responsable de la producción de los mapas que fundamentaban el de las Cortes por considerarlo “no científico” y con “poco fundamento” (Millau, San Nicolás, 26 de mayo de 1758. AGS, Estado, 7402). Por su parte, los representantes de la Corona lusitana recuperaban la importancia de estas representaciones y, por lo tanto, de los saberes que llevaron a su elaboración en la medida que, en parte, sobre ellos se habría construido el Mapa de las Cortes e , indirectamente, sobre ellos basaban sus reivindicaciones. Tanto Custódio Sa y Faría como Miguel Angel de Blasco, miembros de la delegación portuguesa sostenían que se debía priorizar la propuesta demarcatoria establecidas por las coronas en el Mapa de las Cortes y adecuar a ella la información obtenida en el terreno. En este contexto Blasco se pregunta:

“¿Acaso los monarcas contratantes, cuando convinieron la división de límites en sus dominios acordaron hacerla sobre un nombre o un río existente? Como creyeron que el se llamase Ibicuy, siempre habrían lanzado la línea divisora por el río existente aún cuando este se llamase Yaguarí”(Miguel Angelo de Blasco. Yacuy 16 de junio de 1758, AGS, Estado, 7402. La traducción del portugués es nuestra)

En el marco de la discusión demarcatoria, la postura ilustrada de Millau legitimaba la visión española del conflicto sobre el río Ibicuy. Por su lado, la recuperación de las diversas formas de conocimiento sobre el área fundamentaba la perspectiva portuguesa.

La cuestión de la ocupación era otro criterio puesto en juego por la Corona hispánica, aunque de forma velada. Este se superponía a la definición del curso de agua apto para apoyar el límite político. El área próxima a Santa Tecla no había sido desalojada

en la medida en que si se consideraba que la línea demarcatoria debía orientarse hacia el este en lugar de hacia el sur, este territorio quedaba bajo dominio hispánico.

“las dudas suscitadas en la averiguación del origen principal del Ibicuy dejan sin disolver la de sí estos Indios deben mudarse o no, por que el terreno en que se hallan puede pertenecer a la Corona de Portugal, cuya Demarcación creyó V. E la hubiese hecho la primera partida de D. Juan de Echavarria, en el tiempo que V. E practicaba la diligencia de hacer que se recogiesen los indios dispersos, ò a lo menos la averiguación del origen principal del Ibicuy, para lo que bastaban pocos días, y que el haberla diferido tanto, que aún no se ha dado principio a la continuación de la que quedó pendiente el año 53 en las cercanías de Santa Tecla, ha constituido a V.E en la dura necesidad de resolverse a uno de dos extremos (...) siendo el uno el suspender su mudanza hasta que conste a cual de las dos Coronas pertenece el terreno en que están, en cuyo caso si fuese a la de Portugal, dice V.E habrán de abandonar (...)” (Cevallos a Valdelirios, Paso del Yacuy, 3 de agosto de 1758. AGS, Estado 7402)

Los indios de la antigua misión de San Miguel se habían instalado en un paraje próximo al río Ibicuy donde ellos poseían sus estancias formando la población de San Nicolás. Ya hemos hecho mención al hecho de que Cevallos, por un lado, se había opuesto al Tratado de Madrid en la medida en que consideraba que el mismo legitimaba el proceso de apropiación territorial realizado por Portugal en América Meridional, y, por el otro, se había mostrado contrario al desalojo de los terrenos ocupados por las Misiones. Estas visiones se complementaban con la lectura que el Gobernador de Buenos Aires realizaba de las acciones de las partidas demarcatorias. Desde su perspectiva ellas estaban otorgando a Portugal más extensión de terreno del estipulado por el Tratado de Madrid. Es en este contexto que debe comprender su “sugerencia” de mantener el asentamiento de las poblaciones en la margen izquierdo del Ibicuy a fin de evitar *“oprimir a las poblaciones de los Pueblos del Paraná y Banda Occidental del Uruguay”* (Cevallos a Valdelirios, Paso del Yacuy, 3 de agosto de 1758. AGS, Estado 7402). Además, el mantenimiento de la ocupación podría servir como criterio para que dichas tierras se mantuvieran bajo dominio hispánico, como de hecho estaba sucediendo.

La corona lusitana, haciendo uso de las recomendaciones secretas realizadas por el futuro Marqués de Pombal aducía el atraso del traslado a la poca voluntad española para el cumplimiento del Tratado. Esta postura se sostenía, en primer lugar, en el hecho de que de los 30.702 habitantes de los siete pueblos misioneros sólo habían sido mudados en la banda occidental del Uruguay poco más de 14000, faltando pasar a las estancias unos 16.000 (Valdelirios a Cevallos, Santa Catalina, 6 de octubre de 1758. AGS, Estado 7402).

En segundo lugar los terrenos al sur del Ibicuy estaban ocupados por “70 familias que se componían de los pueblos de S. Angel, S. Lorenzo a los que se agregaron después otras de San. Nicolás y San Juan.” (Valdelirios a Ricardo Wall, Pueblo de San Nicolás 16 de mayo de 1758. AGS, Estado, 7402). Las argumentaciones lusitanas desembocaron en un nuevo enfrentamiento entre la postura antijesuítica del Marqués de Valdelirios y el del Gobernador Cevallos favorable al mantenimiento de la población nueva de San Nicolás. Se observa así el conflicto entre la autoridad del enviado por la Corona hispánica para el llevar adelante del tratado y el Gobernador local, contrario a su cumplimiento y que, además, acusaba a Valdelirios de complicidad con las autoridades portuguesas. Mientras tanto, Valdelirios mostraba también su desconfianza frente a las autoridades lusitanas, pues percibía su poco interés por dar cumplimiento al tratado.

Frente a la dificultad de resolver el conflicto en torno del Río Ibicuy, las partidas, dejaron la cuestión en manos de los comisarios, y estos en la de los soberanos de ambas coronas. La final derogación del Tratado en 1761 dejó inconclusa la definición de la línea demarcatoria.

4-Aproximación política - diferenciación colonial territorial

El tratado de Madrid fue firmado en momentos que España y Portugal decidieron poner en práctica acciones de acercamiento político y de unión frente a los intereses de otras potencias europeas en sus territorios en América. Contrariamente a lo que podría suponerse los tratados de demarcación serían símbolos de aproximación entre las Coronas Ibéricas. En este contexto, la delimitación de los territorios de dominación excluyente y exclusiva de ultramar, práctica un tanto innovadora tanto a nivel europeo como intercolonial, contribuía a la defensa de las respectivas pretensiones geográficas.

Desde el punto de vista espacial podríamos decir que el Tratado de Madrid establece una nueva forma de concebir la organización territorial en el área. En primer lugar se establecen territorios de dominio exclusivo de cada una de las coronas sobre la base de la legitimación de las posesiones ya ocupadas y de otras que anteriormente pertenecían a la otra corona (se reconocía entonces que Portugal tenía anteriormente dominio de Colonia y España de las misiones) pero que, por negociación, se cedían a la corona contraria. Territorios ocupados, territorios cedidos y territorios pretendidos formaban parte del nuevo ámbito geográfico de dominación de cada uno de los Imperios.

En segundo lugar, al establecerse que en caso de sublevación indígena ambas coronas se unirían para reprimir a dichas poblaciones se estaba reconociendo que la

forma de ejercicio de poder intercolonial debía imponerse sobre cualquier forma de organización territorial previa. De esta manera, el tratado propone una estrategia de reordenamiento en el territorio americano. Asociada a la visión del absolutismo borbónico donde la única forma de poder que se aceptaba era la monárquica, se reconocía solo el poder territorial de la potencia vecina y no otras formas de dominio. Así, se cuestiona la continuidad de la forma de organización territorial jesuítica.

En este contexto algunas parcialidades indígenas se incorporan al nuevo orden político alineándose junto a los súbditos o españoles o portugueses. Ello sucedió por ejemplo con parcialidades de los guaycurúes y los payaguáes. Los primeros habitaban en la zona de Mato Grosso y consideraban las tierras portuguesas como un refugio frente a las represalias de los españoles a sus incursiones en las estancias próximas a Asunción (Vangelista, 1993). Los payagués montan una estrategia territorial diferencial. Residentes también en la región del Mato Grosso una parte del grupo (la parcialidad tacumbú) elige su reducción y el pacto político con los españoles. Otra parte del grupo, la parcialidad cadigué, ocupante de las tierras del norte se mostró partidario de mantener el comportamiento tribal, de ataque a los portugueses con asentamientos temporarios a lo largo de los ríos y aldeas permanentes en territorio español. Sin embargo, el avance portugués y la derrota frente a los guaycurúes, explican la decisión de los cadigués de reducirse junto a los tacumbú en Asunción hacia los años 90 del siglo XVIII (Vangelista 1991).

El conocimiento ilustrado legitima las estrategias usadas tanto en los ámbitos de negociación como en el terreno, para defender las pretensiones territoriales. Una muestra de ello es la recurrencia al criterio del *uti possedettis* para apoyar las respectivas reivindicaciones o la preferencia de la elección de un accidente geográfico (ríos, altas cumbres) como criterio de delimitación de la frontera. La cartografía histórica y los reconocimientos del terreno se constituyen en herramientas básicas de las negociaciones y de las acciones demarcatorias.

Luego de la independencia, los estados de América del Sur no contaban con referentes internacionales vigentes que contribuyesen a definir los límites entre Brasil y los países vecinos. En este contexto, tanto el Tratado de Madrid, como el firmado posteriormente, el de San Ildefonso (1778) fueron recuperados como antecedentes para definir “criterios de verdad” en este nuevo contexto.

Los criterios del *uti possedettis* - entendido ahora como las herencias de unidades

jurídico-administrativas de los tiempos coloniales - y de elección de elementos naturales como referentes empíricos de los límites internacionales serán los ejes de las nuevas discusiones diplomáticas. A su vez, se tendrán en cuenta tanto los reconocimientos del terreno como la cartografía producida por las partidas demarcatorias.

Además, las estrategias usadas por los Imperios para imponerse sobre las formas de organización territorial preexistentes puede considerarse también un antecedente de las prácticas llevadas adelante por los estados nacionales cuando, al ir conformando sus áreas de dominio excluyente y exclusiva, intentaron extender su ejercicio de poder hacia ámbitos geográficos que estaban bajo poder indígena pero que no eran de su dominio efectivo.

5-Bibliografía

- Atlas do Mundo e dos descubrimentos.** Cartografia Antiga, Cartografia atual. Descrição dos Países. Barcelona 1989.
- Armani, A. (1996) **Ciudad de Dios y Ciudad del sol. El “Estado Jesuita de los guaraníes (1609-1768).** Fondo de Cultura Económica, México.
- Calvo, C. (1862) **Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los estados de la América Latina desde el año 1493 hasta nuestros días**, tomo II, París 1862.
- Couto, J. (1995) “O tratado de limites de 1750 na perspectiva portuguesa” En: **El Tratado de Tordesillas y su época.** Congreso Internacional de Historia, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas. pp 1593-1610
- Guedes, M. (1998) “A Cartografia da Delimitação das fronteiras do Brasil no século XVIII” En: **Cartografía e Diplomacia no Brasil do século XVIII.** Catálogo XVII Congresso Internacional de História da Cartografia. Lisboa.
- Guerreiro, I. (1999) “Fronteiras do Brasil Colonial: A Cartografia dos limites na segunda metade do século XVIII” *Océanos*. Número 40, Outubro/Dezembro, pp 24-42.
- Hemming, J. (1987) “Indians and the frontier” En: Bethell, L. (ed) **Colonial Brazil**, Cambridge, University Press, Cambridge. 145-189.
- Kratz, G. (1954) **El tratado hispano-portugues de límites de 1750 y sus consecuencias: estudio sobre la abolición de la Compañía de Jesús.** Institutum Historicum S. I. Roma.
- Layland, M (1996) “Devious Diplomacy”. **Mercator** Vol 3 (1) january -february, 17-25.
- Lucena Giraldo, M. (1988) “Ciencia para la frontera: las expediciones españolas de límites, 1751-1804” **Cuadernos Hispanoamericanos, Los complementarios 2**, pp. 157-173.
- Lucena Giraldo, M. (1995) “El tratado de límites de 1750 desde la perspectiva española”. En: **El Tratado de Tordesillas y su época.** Congreso Internacional de Historia, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas. 1611-1626.
- Mörner, M. (1985) **Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata.** Hyspamérica, Buenos Aires
- Sahlins, P. (1993) **Fronteres i identitats: la formació d’Espanya i França a la**

Cerdanya, s. XVII-XIX. Eumo Editorial, Vic.

Vangelista, C. (1993) "Los guaikurú, españoles y portugueses en una región de frontera: Mato grosso, 1770-1830" **Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani.** No 8 pp 55-76.

Vangelista, C. (1991) "Los payaguá entre asunción y cuiabá: formación y decadencia de una frontera indígena. (1719-1790)" Iazard, M. García Jordán, P.(coord) **Conquista y Resistencia en la Historia de América.** Universitat de Barcelona, Barcelona.

Fuentes

Archivo General de Simancas

AGS, Estado 7402.

AGS, Mapas, Planos y Dibujos, XVIII-15.

AGS, Mapas, Planos y Dibujos. XVIII-28

Archivo General de Indias

AGI, Audiencia de Buenos Aires, 536.